

**INFORME DE INCIDENCIA PRESUPUESTARIA AL PROYECTO DE NORMA FORAL DE RATIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO, LAS DIPUTACIONES FORALES DE ÁLAVA, BIZKAIA Y GIPUZKOA, Y EUSKALTZAINDIA PARA ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE LAS CINCO INSTITUCIONES EN EL PERÍODO 2021-2024**

El proyecto de Norma Foral tiene por objeto ratificar el convenio a suscribir entre la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, las Diputaciones Forales de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, y Euskaltzaindia para establecer las bases de colaboración entre las cinco instituciones en el período 2021-2024.

Por su parte, el convenio tiene como finalidad establecer las bases generales de colaboración y coordinación entre Euskaltzaindia, por una parte, y el Gobierno Vasco y las diputaciones forales de los territorios históricos de Álava, Bizkaia, y Gipuzkoa por otra, así como regular el marco de compromisos que cada parte asume con el fin de garantizar la actividad futura de la institución y la rendición periódica de cuentas.

En concreto, el objeto del convenio consiste en:

- Articular las relaciones y los mecanismos de coordinación entre las Administraciones Públicas firmantes y Euskaltzaindia, sobre la base de la adquisición de compromisos y rendición periódica de cuentas.
- Establecer de común acuerdo las líneas estratégicas y los objetivos generales y los mecanismos de evaluación necesarios para garantizar dichas finalidades.
- Dotar a Euskaltzaindia de los medios necesarios para seguir cumpliendo sus objetivos, de acuerdo con los compromisos adquiridos en el convenio.
- Estabilizar la financiación de los programas de investigación a medio plazo.
- Potenciar e incrementar las actividades de investigación de los diferentes proyectos y comisiones de Euskaltzaindia.
- Potenciar las actividades de Euskaltzaindia en materia de difusión social de la lengua vasca, y de socialización de la misma.



- Instrumentar en Euskaltzaindia una gestión eficaz de los recursos humanos y materiales, potenciar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, y garantizar y mejorar la comunicación en la atención y servicios al usuario.

La vigencia del convenio se prevé para un periodo de cuatro años, siempre y cuando exista crédito presupuestario suficiente y adecuado, pudiendo acordar unánimemente los firmantes del convenio su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Para hacer frente a los compromisos del año 2021, en el estado de gastos del presupuesto del Departamento de Diputado General para el ejercicio 2021 figura la partida “1.02401.7800.4810001 Euskaltzaindia: Actividades”, dotada con 70.000,00 euros.

Dicha partida figura en el anexo de subvenciones nominativas de la Norma Foral 1/2021, de 26 de enero, de Ejecución del Presupuesto del Territorio Histórico de Álava para el año 2021, de la siguiente forma: “Subvención a favor de Euskaltzaindia con el fin de financiar su programa de actividades”.

En los restantes ejercicios de vigencia del convenio, se deberá consignar la dotación económica con la que la Diputación Foral de Álava tenga que contribuir al sostenimiento de la actividad de Euskaltzaindia.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Norma Foral 53/1992, de 18 de diciembre, de Régimen Económico y Presupuestario del Territorio Histórico de Álava y en el Artículo 69 de la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava, se informa que la aprobación de la presente Norma Foral **NO TIENE REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA** adicional a la ya prevista en el presupuesto de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2021, pero sí la tendrá en los restantes ejercicios de vigencia del convenio, en los términos señalados en el párrafo anterior.

Vitoria-Gasteiz, a 19 de mayo de 2021

**Fdo.: Pilar López Luque**  
*JEFA DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS Y  
COMPROMISOS INSTITUCIONALES*